

RD	N°	02811285
RE	N°	01697597

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 22 -2024-GRA-GRDE-DRA/OA

Huaraz, 22 de Febrero del 2024

VISTO:

La Directiva N°006-2021-EF/54.01 denominada “**Directiva para la Gestión de Bienes Muebles Patrimoniales en el Marco del Sistema Nacional de Abastecimiento**”, aprobado mediante Resolución Directoral N°0015-2021-EF/54.01, Informe N°122-2024-GRA-GRDE-DRA/OA-UL de fecha 22 de Febrero del 2024, y;

CONSIDERANDO:

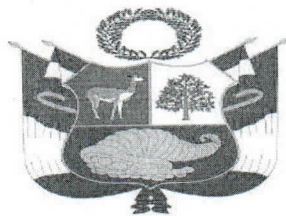
Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Perú modificado por Ley N°30305; concordante con el Artículo 2° de la Ley N°27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, del Artículo 16° y el inciso o) del Reglamento de Organización y Funciones – ROF del Gobierno Regional de Ancash, aprobado mediante Ordenanza Regional N°007-2021-GRA/CR de fecha 31 de Diciembre del 2021; en el citado inciso, señala que, resolver en segunda y última instancia los recursos de apelación de actos administrativos emitidos por los Órganos y Unidades del Gobierno Regional de Ancash.

Que, mediante Decreto Supremo N°019-2019-VIVIENDA, se aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N°29151 “**Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales**” y por Decreto Supremo N°007-2008-VIVIENDA se aprobó su Reglamento, creándose la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales – SBN como ente rector del Sistema Nacional de Bienes Estatales – SNBE responsable de normar y supervisar los actos de adquisición, disposición, administración y registro de los bienes estatales que realicen las entidades, a efectos de lograr una administración ordenada y eficiente.

Que, en el literal K.4) del artículo 10 del Reglamento de la Ley N°29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, señala como funciones, atribuciones y obligaciones de las entidades, la de realizar inventarios anuales; y el artículo 121 del Reglamento, modificado por el Decreto Supremo N°013-2012-VIVIENDA, señala que bajo responsabilidad del Jefe de la Oficina General de Administración o la que haga sus veces, se efectuará un inventario anual en todas las entidades, con fecha de cierre al 31 de Diciembre del año inmediato anterior al de su presentación y deberá ser remitido a la SBN entre los meses de Enero y Marzo de cada año. Asimismo, para realizar el Inventario se conformará necesariamente la **Comisión de Inventario** designada por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces, la que deberá elaborar el Informe Final de Inventario y Firmar el Acta de Conciliación Patrimonio – Contable.

Que, en cumplimiento de la Directiva N°006-2021-EF/54.01 denominado “**Directiva para la Gestión de Bienes Muebles Patrimoniales en el Marco del Sistema Nacional de Abastecimientos**” aprobado mediante Resolución Directoral N°0015-2021-EF/51.01, en el **TITULO V – INVENTARIO DE LOS BIENES MUEBLES PATRIMONIALES** en el



RD	N°	02811285
RE	N°	01697597

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 22 -2024-GRA-GRDE-DRA/OA

Artículo 31° - Menciona que es Obligación de la Oficina de Administración gestionar el Inventario de los Bienes Muebles Patrimoniales cada Año, con fecha de cierre al 31 de Diciembre, en el Artículo 32° - **Comisión de Inventario** – Deberá ser designada por la Oficina de Administración mediante Resolución de acuerdo al mínimo de representantes; en ese sentido la Dirección de la Oficina de Administración procede a conformar la Comisión de Inventario de Bienes Muebles de la Dirección Regional Agraria Ancash.

Que, mediante el Informe N°122-2024-GRA-GRDE-DRA/OA-UL de fecha 22 de Febrero del 2024, el Responsable de la Unidad de Logística solicita conformación de Comité de Inventarios de la Dirección Regional Agraria de Ancash para el Ejercicio 2024, para cumplir con las obligaciones como Institución Pública en la tarea de realizar el Inventario de los Bienes Muebles Patrimoniales en general.

Por estas condiciones y de conformidad con las atribuciones por la Ley Orgánica de los Gobierno Regional N°27867 y sus modificatorias, la ley de Bases de Descentralización del Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N°005-90-POCM, los artículos 60° y 61° del Reglamento de Organización y Funciones-ROF del Gobierno Regional de Ancash, aprobada por la Ordenanza Regional N°001-2018-GRA/CR de 08 de Junio del 2018;

SE RESUELVE:

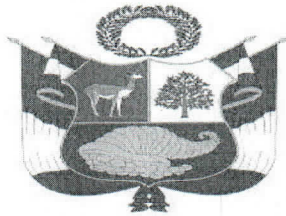
ARTICULO PRIMERO: APROBAR la Conformación de la “**Comisión de Inventario de Bienes Muebles de la Dirección Regional Agraria Ancash**” en cumplimiento a Disposición emanada en la Directiva N°006-2021-EF/51.01 y solicitud de la Unidad de Logística para el Ejercicio 2024.

ARTICULO SEGUNDO: DESIGNAR a los miembros de la **Comisión de Inventarios de Bienes Muebles de la Dirección Regional Agraria Ancash**, en mérito a Directiva N°0006-2021-EF/51.01 “**Directiva para la Gestión de Bienes Muebles Patrimoniales en el Marco del Sistema Nacional de Abastecimientos del Título V – Inventarios de los Bienes Muebles Patrimoniales** del artículo 32 .- Comisión de Inventarios, de acuerdo al detalle:

COMISION DE INVENTARIOS 2024

N°	CARGO FUNCIONAL	CARGO
1	Director de la Oficina de Administración	PRESIDENTE
2	Unidad de Administración Financiera-Contabilidad	MIEMBRO
3	Unidad de Logística	MIEMBRO

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la **Comisión de Inventarios de Bienes Muebles de la Dirección Regional Agraria Ancash**, realizar el procedimiento de toma de Inventario de Bienes Muebles al 31 de Diciembre del 2024, de conformidad con las disposiciones emitidas por el Ministerio de Economía y Finanzas y Superintendencia Nacional de Bienes Estatales y demás disposiciones que sean aplicables.



RD	N°	02811285
RE	N°	01697597

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 22 -2024-GRA-GRDE-DRA/OA

ARTICULO CUARTO: NOTIFICAR la presente Resolución a los miembros de la Comisión de Inventarios de Bienes Muebles de la Dirección Regional Agraria Ancash establecida y publíquese en el portal de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA

.....
CPC. Jesús López Rodríguez
Director de la Oficina de Administración